

TÍTULO	BORRADOR DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE ARAGON, PREVENCIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR 2022-2030 Y SU DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	EXPEDIENTE INAGA Nº	INAGA/500301/71/2021/04844
		FECHA ENTRADA	16/07/2021

ESTADO DEL INFORME CPNA	Borrador	<input type="checkbox"/>	Fecha Comisión	7/10/2021	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	25/10/2021
--------------------------------	----------	--------------------------	-----------------------	-----------	------------	-------------------------------------	-------------------------------	------------

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	Documento Inicial Estratégico (Art. 14.1) Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón	<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio Ambiental Estratégico	<input type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	<input type="checkbox"/>
---	--	-------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PLAN GIRA, PREVENCIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR 2022-2030 Y SU DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Con fecha 16 de julio de 2021 tuvo entrada en la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, solicitud de informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, mediante remisión del anuncio por el que abre el procedimiento de consultas previas y elaboración de documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan GIRA, Prevención y Economía circular 2022-2030, promovido por la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Gobierno de Aragón.

El presente Plan se encuentra entre los supuestos de evaluación ambiental ordinaria previstos en el Artículo 11 de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (LPPAA), correspondiendo al INAGA la tramitación del mismo.

En esta fase inicial, que obedece al cumplimiento del Artículo 14 de la LPPAA relativo a consultas previas y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, se solicita de forma preceptiva al Consejo de Protección de la Naturaleza que informe sobre aquellas cuestiones relativas a la amplitud y grado de especificación de la información que debiera contener el Plan, sobre todo el contenido y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico.

Así pues, las propuestas de este Consejo se formularán sobre dos documentos:

1. Borrador del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular 2022-2030
2. Documento Inicial Estratégico del Plan

Con las sugerencias que aporte este Consejo y otras entidades consultadas, el INAGA elaborará el documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico que remitirá a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental para la elaboración del mismo (EsAE). Habrá una segunda fase, en la que la citada Dirección General presentará este estudio con la propuesta inicial de plan.

Antecedentes jurídicos

Tras la modificación de la Directiva 2008/98/CE o Directiva Marco de Residuos (DMR) para adaptarla a los nuevos objetivos del Plan de Acción para la Economía Circular, mediante la aprobación de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, se hace necesario aprobar la nueva Ley de residuos y suelos contaminados estatal, ya en tramitación final, y adaptar los planes de gestión, tanto el estatal como nuestro Plan GIRA 2018-2022. El presente documento, en consecuencia, procede a revisar y adecuar el contenido a las nuevas disposiciones de la modificada Directiva Marco de Residuos.

El documento justifica la necesidad de aprobar, a la mayor brevedad posible, el presente documento, sin esperar a la aprobación de la nueva ley, ni el nuevo plan estatal, por las condiciones habilitantes impuestas para la obtención de financiación de los fondos de cohesión (periodo 2021-2027), que, entre otras cuestiones, obligan a la existencia de planes de gestión de residuos con el contenido mínimo que sí está ya establecido en el artículo 28 de la nueva directiva marco de residuos. Es decir, conocido dicho contenido mínimo del nuevo Plan Gira, no procede esperar más tiempo y hacer peligrar el acceso a los fondos señalados.

El nuevo marco fijado por la nueva Directiva hace hincapié en:

- Evaluación de la necesidad de cerrar instalaciones de gestión de residuos existentes y de infraestructuras adicionales de instalaciones de residuos, evaluando inversiones y fuentes financieras.
- Fijar las medidas para alcanzar objetivos de vertido de residuos urbanos biodegradables, evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes (medios, medidas prevenir otras basuras...).
- Establecer indicadores y objetivos cualitativos o cuantitativos adecuados, en particular sobre la cantidad de residuos generados y su tratamiento y sobre sobre los residuos domésticos y comerciales eliminados u objeto de valorización energética.

Así pues, el presente Borrador contiene un resumen de los contenidos que se proponen para el Plan GIRA, Prevención y Economía Circular 2022-2030 para su adaptación a las disposiciones incluidas por la Directiva (UE) 2018/851 en la DMR.

Los objetivos del nuevo Plan GIRA 2022-2030 son:

- Prevenir la generación de residuos
- Fomentar la economía circular en el uso de los recursos
- Avanzar en la preparación para la reutilización
- Promover una recogida selectiva de alta calidad en origen
- Reducir la cantidad de residuos destinados a su eliminación en vertedero
- Garantizar una red de gestión de residuos necesaria y suficiente en el territorio aragonés
- Integrar la participación de todos los sectores de la sociedad en las políticas y acciones en materia de residuos (Gobernanza)
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático

SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN GIRA, PREVENCIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR 2022-2030

Reflexiones iniciales

Este Consejo considera de interés plantear de forma clara en un apartado inicial la filosofía general del documento, definiendo los contenidos y recordando que existen principios de referencia como los contemplados en la citada “Declaración Aragón Circular”, donde se indica que: *“La economía circular requiere un cambio de modelo cultural, productivo y de consumo, y por ello, la consecución de este objetivo sólo es posible a través de la colaboración, participación, implicación y compromiso de toda la sociedad aragonesa: Administraciones públicas, empresas, agentes sociales, consumidores y ciudadanía en general”*. Estos principios deben estar integrados en el Plan.

El propio título del documento incluye el concepto de Economía circular siendo un término más amplio, que incluye gestión y prevención, y que se debe dar a conocer a la ciudadanía para que interiorice a qué se refiere y cuál es el alcance de este Plan. Por lo que tal vez debería valorarse el título de dicho plan, máxime cuando existe una estrategia “Aragón Circular”.

Esta necesaria implicación de la sociedad en general debe hacer reflexionar sobre por qué el modelo no llega de forma clara a la ciudadanía. Quizás no se haya sabido dar a conocer los beneficios de la prevención y la gestión de los residuos. El plan debe hacer especial hincapié en la prevención y la ciudadanía debe ser parte activa de este sistema. Para ello, es vital comunicar, de forma clara, cómo se gestionan los residuos y cuáles son las medidas de prevención más eficaces. Es fundamental mejorar la transparencia en los costes de gestión de cada residuo, por ejemplo, pudiendo utilizar el documento de la factura que llega a cada domicilio a través de una adecuada información sobre los conceptos. Qué se está pagando y para qué, cuáles son los beneficios económicos, sociales y medioambientales, y fomentar así la concienciación y participación ciudadana.

En este sentido, y como paso previo, sería de interés hacer un análisis sociológico que permita conocer el grado de percepción social del modelo de gestión de residuos, para poder diseñar herramientas de divulgación y difusión que lleguen realmente a la población.

Es importante mejorar la didáctica en la explicación a la ciudadanía de cómo participar en este sistema, y establecer herramientas activas que vinculen a los generadores de residuos, como, por ejemplo, el incentivo positivo a los sistemas de retorno, u otras fórmulas de prevención en diferentes ámbitos. La ciudadanía debe percibir positivamente los beneficios de la gestión de los residuos y de las medidas preventivas, y, para ello, estos beneficios se deben hacer tangibles, medibles y retornables, pudiéndose diseñar campañas de publicidad positivas, efectivas y accesibles al ciudadano, además de los programas de educación ambiental, que deben ser continuados en el tiempo, asignándoles mayor difusión y medios.

Además, se recomienda abordar el Plan desde una perspectiva territorial, que integre los problemas de despoblación y aplique una gestión diferenciada entre el medio rural y urbano, integrando las características socioeconómicas de Aragón.

Consideraciones generales

En primer lugar, con relación a la aprobación del presente Plan, este Consejo considera que el documento deberá de plantear claramente su alcance y grado de compromiso al que se verán obligados los diferentes agentes y actores en la gestión de residuos, especialmente en lo relativo a las entidades locales y sus responsabilidades. El

Plan deberá plantear las herramientas e instrumentos necesarios para que se puedan cumplir los objetivos de obligado cumplimiento establecidos en las normas.

Dada su condición de instrumento planificador de carácter general, con efectos jurídicos para todos, y dado que afecta a varios departamentos y administraciones implicadas en la aplicación del Plan, se plantea que la habilitación normativa de carácter autonómico que permita aprobar el Plan pudiera tener rango de decreto y no sólo de orden departamental, cuestión que se puede trasladar, si así se considera necesario, a criterio de expertos jurídicos en la materia¹.

Respecto al debate sobre el modelo de gestión de residuos en Aragón, el nuevo GIRA deberá abordar o evaluar el funcionamiento de los servicios públicos durante este tiempo, para ver su utilidad y necesidad (por ejemplo, se da a entender que, para determinados residuos como los escombros (no de gestión municipal), o neumáticos fuera de uso, la gestión pública no han sido lo suficientemente eficiente). Ahora bien, cualquier modificación de modelo de servicio público/privado, deberá garantizar la solvencia y adecuada gestión de todos los residuos, máxime si hablamos de residuos peligrosos.

El documento sometido inicialmente a información pública, está compuesto por 44 páginas estructuradas en 7 epígrafes y acompañadas de unos anexos. El documento, tras una descripción sobre el objeto, alcance del plan y marco normativo en el que se incardina, consiste esencialmente en un análisis de situación actual de la gestión de los diferentes tipos de residuos en Aragón, abarcando esta descripción la mayor parte del documento. Las propuestas de actuación que se describen no tienen el suficiente contenido para un análisis riguroso, pues tan solo se relatan una serie de objetivos que no definen actuaciones concretas. Por lo que se sugiere que cuando se encuentre más avanzado se vuelva a remitir al Consejo de Protección de la Naturaleza para su examen.

Sobre la economía circular en Aragón

El nombre que se le ha otorgado a la nueva planificación de residuos lleva a pensar que “economía circular” va a tener un gran protagonismo en la etapa que se pretende afrontar. Pero para ello, el documento debe dar respuesta a diferentes aspectos que inciden directamente en alcanzar la economía circular.

Así, la jerarquía de residuos establece acciones prioritarias para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir el volumen de residuos, debiendo tenerse en cuenta como principio rector de la gestión de residuos. En la parte superior de la jerarquía figura la prevención de residuos, seguida de la reutilización de los productos, su reciclado, la transformación de los residuos en energía y, como peor opción, el depósito en vertederos.

Además, por la importancia que también tiene en la adecuada gestión de los residuos, se echan en falta medidas que eliminen las barreras administrativas existentes para que los productos valorizados o reciclados obtengan el “fin de la condición de residuo” y puedan venderse en el mercado en las mismas condiciones que otros productos (instrumentos de mercado). Este aspecto resulta axial para alcanzar una verdadera economía circular.

Respecto al Punto 2.3 Ámbito de aplicación

Convendría especificar, para contextualizar el Plan, qué residuos excepcionalmente se incluyen en el ámbito de aplicación del presente documento y que no están incluidos en la Ley de Residuos, así como indicar en el diagnóstico, el origen de los mismos y los volúmenes estimados.

¹ Recordar que es la fórmula jurídica utilizada en algunas CCAA (Cataluña, Castilla La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Andalucía...).

Sobre el punto 2.4 Plazo de vigencia y previsión de revisiones

Considerando que la Ley de Residuos indica que debe hacerse evaluación y revisión de planes cada 6 años y que el periodo de vigencia del presente plan se establece hasta el 2030 (estimándose 8 años de vigencia desde la próxima aprobación), parece de interés recomendar que la revisión que se haga sirva de base para la redacción del siguiente GIRA, actualizando los contenidos al contexto normativo que esté vigente y a los nuevos objetivos quedando sólo dos años para su renovación.

Sobre el punto 4. Objetivos del plan GIRA, prevención y economía circular

Este Consejo considera que deben existir unos principios necesarios como la transparencia que debe regir todo el Plan. Así pues, se propone añadir un principio relativo a "**Hacer transparente y sostenible económicamente la gestión de residuos**", y otro, relacionado con uno de los objetivos ya expuestos, pero incluyendo aspectos económicos, relativo a: "**Disponer de una red de infraestructuras de gestión de residuos adaptada a las necesidades territoriales, económicas y técnicas de Aragón**".

En la misma línea y considerando el contenido que debe tener el documento conforme a la futura Ley y a la Directiva 2018/851, sería recomendable añadir un apartado, que no parece recogerse en el texto del GIRA, relativo a: "**Evaluación de la necesidad de instrumentos económicos y de mercado o de otro tipo para atajar la problemática de algunos residuos**".

Es necesario que el documento aporte un plan de inversión a modo de "hoja de ruta", que garantice la viabilidad del Plan. Se debe apoyar con un cronograma, unos responsables, objetivos concretos y cuantificables, prioridades y un apartado de fondos económicos para garantizar su cumplimiento.

Este Consejo considera que se debería dotar a la comisión de seguimiento del GIRA de la entidad y operatividad para hacer un adecuado control del seguimiento del Plan.

Para garantizar la transparencia y visibilidad del Plan, especialmente del programa de control y seguimiento, se recomienda añadir indicadores que permitan verificar el grado de cumplimiento del Plan, y poder así ir adaptando el Plan a las diferentes realidades que durante su periodo de vigencia puedan solaparse.

Tampoco se incluye en el documento al Observatorio de Medio Ambiente de Aragón (OMA). Sería de interés que el documento presentado contemplase entre las medidas las distintas acciones que pueden desarrollarse en el OMA, instrumento que canaliza el diálogo social en esta materia con grandes implicaciones para empresas y personas trabajadoras. Se considera que la participación de empresas y trabajadores y trabajadoras a través de este órgano de diálogo y consenso, debe mantenerse en el horizonte de la planificación.

Sobre el punto 5. Estructura y programas del Plan

En primer lugar, señalar que se echa en falta un avance de los programas que va a contener el Plan GIRA. No se observa en el borrador un **programa de suelos contaminados**. En este sentido se desconoce si es intención del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente redactar un plan específico al margen del GIRA. Hay que recordar que el borrador de Ley básica se titula "Borrador del Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados".

Sería de interés que el GIRA cite y explique cómo se gestionan determinados residuos que tienen su propia normativa de gestión y que han sido excluidos como los sanitarios, radiactivos, etc., ya que el GIRA es el marco

general que debe contemplarlos, aunque la gestión pueda hacerse de otra forma. Cabe nombrar todos los residuos y señalar cuales se gestionan o incluyen en el GIRA. En la misma línea se podría señalar que los traslados se gestionan por un Real Decreto estatal y que por ello no se incluye un programa específico de traslados y movimientos de residuos.

Se observa también la ausencia de programas como el de residuos agrarios (no orgánicos y orgánicos –purines no usados como enmienda orgánica, biorresiduos-) y el de lodos de depuradoras.

Respecto al punto 6. Situación actual de la gestión de los residuos en Aragón

El propio documento reconoce las dificultades para establecer una trazabilidad clara del origen y destino final de determinados residuos, existiendo intermediarios en la gestión, y que esta situación dificulta la planificación de la gestión y se entiende que el dimensionado y planificación de las plantas de tratamiento.

Entendiendo las dificultades expuestas, este Consejo considera importante seguir intentando profundizar en la búsqueda de soluciones a este problema ya que la trazabilidad (origen, gestión/tratamiento intermedio, destino), es un elemento fundamental para cualquier planificación en la gestión de residuos. Se recomienda estudiar las posibilidades de mejorar los sistemas informáticos para la declaración telemática de los residuos en origen, declaraciones del tratamiento intermedio (cambio de código LER) y destino, y facilitar así las inspecciones, en el sentido de lo indicado en la línea de actuación definida como *“Mejorar la trazabilidad, información que aportan los gestores/ SIG/SCRAPS/ y el control”*.

Sería necesario poder realizar una trazabilidad de los residuos incluyendo sus tratamientos intermedios para verificar que se cumple la jerarquía de residuos y, en su caso, poder analizar el cumplimiento de la normativa en base al número de denuncias con sentencia firme que se hayan generado en Aragón. En cualquier caso, se recomienda que esta cuestión se recoja y analice en el programa de seguimiento y control, para favorecer el análisis de la trazabilidad y mejorar la misma.

Se considera importante que, en la parte de información general del GIRA, y en el futuro plan de seguimiento y vigilancia, se pudiera tener acceso a datos sobre sucesos, accidentes, y sus casuísticas, que permitan la valoración del funcionamiento de los vertederos y otras instalaciones.

En el **apartado 6.1 Residuos domésticos y comerciales** (Pág. 18), se hace alusión al **Plan Ecoprovincia** de la Diputación Provincial de Zaragoza (Pág18), que habla de las estaciones de transferencia, este Consejo considera que es fundamental definir y planificar una red coherente de infraestructuras para Aragón, que permitan cumplir los objetivos establecidos por Europa y que esté adaptada a la realidad territorial, antes de poner en marcha infraestructuras que pueden no dar cumplimiento a dichos objetivos.

Sobre el **apartado 6.2 Residuos sujetos al régimen de responsabilidad ampliada del productor**, cabe recomendar, que se garantice que se cubran las necesidades de todo el territorio.

Respecto a los datos aportados en los diferentes programas se echa en falta en el **punto 6.5 Residuos peligrosos**, aportar datos del movimiento de esta tipología de residuos que entran o salen de Aragón.

En el documento actual no se ofrecen datos de eliminación en vertederos aragoneses de residuos de fuera de la Comunidad Autónoma. Resulta muy importante conocer si Aragón está siendo el depositario final de los residuos

de otras Comunidades Autónomas, en cuyo caso se debe debatir sobre el hecho de que Aragón se haya convertido en destino de importación de residuos no peligrosos provenientes de otras comunidades autónomas, siendo residuos tratados en las instalaciones del servicio público aragonés de eliminación, por su menor coste de tasas que en otras comunidades. Este Consejo considera que se debe analizar si se mantiene el principio de autosuficiencia en relación al balance de entradas y salidas, que no haga que Aragón se convierta en receptor de residuos de otras comunidades. Se debe debatir el modelo de corresponsabilidad entre las comunidades autónomas, de forma que nuestra comunidad no salga perjudicada en este sentido, buscando un marco de respeto que considere el menor impacto ambiental y socioeconómico.

Desde, este desconocimiento se desconoce o se omite que los objetivos de eliminación en vertederos pueden ser incumplidos en Aragón por estar siendo soporte de eliminación de residuos de otras Comunidades Autónomas. Se debe solicitar un análisis detallado en el plan de la importación de residuos en Aragón para eliminación en vertedero.

Se recomienda establecer un apartado específico en el plan de residuos peligrosos para la gestión del amianto, que, por un lado contemple orientaciones y directrices para que las entidades locales realicen un inventario de puntos con presencia de materiales de fibrocemento con amianto (en el nuevo Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que se prevé aprobar este año, consta la obligación de las entidades locales de hacer un inventario de los edificios con amianto), y un programa de recogida y tratamiento específico.

Por otro lado, este Consejo recomienda evaluar, en el nuevo Plan, la problemática ambiental asociada a las todavía existentes **escombreras ilegales** en algunos municipios.

Sobre el punto 7 Propuestas de actuación

En general, se comparte la estructura y marco general con las líneas de actuación genéricas y los instrumentos de puesta en marcha del Plan. En este sentido se deberán desarrollar suficientemente estas líneas en el GIRA de forma concreta y aplicable, con medidas presupuestables y con plazo de ejecución y con responsables en el cumplimiento de las mismas, tanto públicos como privados.

De momento, se echa en falta para emitir un dictamen más exhaustivo y propositivo, tener un avance del **contenido genérico (el enunciado) de las medidas** que deben tomarse para mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos. Es decir, para hacer desde este Consejo propuestas más concretas tanto para el plan como para el alcance del estudio ambiental, sería necesario conocer el sentido de estas medidas, aunque fuera de forma genérica.

Sobre el primer apartado de este **punto 7** (pág. 39), y en relación a lo que debe incluir el Plan de Gestión, se habla de la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. Sin embargo, no se hace alusión a la **Prevención**, cuestión que se recomienda incorporar en primer lugar y de forma clara y que se entiende responde a un lapsus.

Esta cuestión se debe realizar en cumplimiento del principio de jerarquía establecido en la DMR, y otras normativas básicas que asumen este objetivo, como la propia Ley de residuos. Además, el propio documento borrador incluye entre sus objetivos el de “prevenir la generación de residuos”, y se prevé implantar un programa horizontal de prevención. En resumen, este Consejo considera fundamental establecer **medidas concretas de prevención** en el nuevo Plan como elemento fundamental asociado a un sistema económico bajo en emisiones y de gestión sostenible de recursos y materias primas.

Por ejemplo, entre ellas, sería de interés que el ecodiseño de todos los productos tenga en cuenta su posible generación de residuos, y trabajar para que se minimicen los mismos o sean fácilmente reutilizables y/o reciclables. Es una medida de prevención ligada a prevenir en cantidad y peligrosidad. Se debe buscar la reciclabilidad del producto, y que sea lo menos peligroso posible. El espíritu de todo el Plan debe quedar vinculado a la prevención y a reducir cantidades, peligrosidad.

SOBRE EL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

Sobre el punto 3 Alcance y contenido del plan y sus alternativas

Se recomienda especificar en el punto 3, Primer párrafo, para qué flujos de residuos es de aplicación, tanto los que establece la Ley como los que no se incluyen en el ámbito de aplicación de la Ley de residuos. Deben concretarse los programas horizontales y verticales, con descripción de cada uno de ellos: situación actual, datos... Especificar a qué programas horizontales y qué flujos se van a planificar en este documento.

Respecto al punto 5 Diagnóstico de la situación actual del medio ambiente

En relación al contenido de la memoria descriptiva se hace una descripción quizás excesivamente sucinta de elementos del medio biótico, abiótico y socioeconómico, con carencias como los aspectos paisajísticos, o las interrelaciones entre los elementos y su vinculación con el GIRA, que pueden servir para contextualizar el GIRA en relación al medio natural y antrópico.

Se echa en falta un apartado más extenso y pormenorizado con los impactos ambientales asociados a la contaminación del aire, suelo y aguas derivada de la gestión de los residuos.

Este apartado puede resultar excesivamente esquemático e incorpora cuestiones generales para todo Aragón, y no relacionadas directamente con los residuos y su gestión, mezclando en ocasiones problemas con elementos positivos como el “Elevado número de especies en régimen de protección” que aparece como un problema. Este apartado debería quizás centrarse más en los problemas ambientales asociados a los residuos.

Por ello, se recomienda completar en el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) el **apartado 5. Principales problemas detectados**, con una descripción y cuantificación de problemas ambientales asociados a los residuos (contaminación del aire, emisión de GEI, agua superficial y subterránea y suelos). Es importante, por ejemplo, localizar y planificar la restauración de los suelos contaminados por vertidos, escombreras, y residuos peligrosos, incluyendo zonas con materiales con amianto, posibles vertederos de lindano en zona dispersas; o analizar los problemas de contaminación por polvo sobre la población y la biodiversidad, ruidos asociados al transporte de residuos y de tratamiento de los mismos, lixiviados en los vertederos, afecciones visuales...

Todos estos impactos deberán recogerse en el EAE, en lo posible de forma cuantificada, espacializada o localizada y valorada adecuadamente. Se deberá analizar en este documento la situación actual, con el grado de cumplimiento del GIRA vigente y las previsiones con el próximo documento, tanto los impactos ambientales asociados a las nuevas infraestructuras, como los asociados a las infraestructuras que se desmantelen y restauren, como la mejora en la gestión de los residuos y la disminución de determinados impactos.

Sería igualmente recomendable completarlo con una matriz DAFO, que nos permitiera interrelacionar los condicionantes ambientales y socioeconómicos.

Respecto al punto 6. Efectos ambientales previsibles del Plan

Para la valoración de los impactos ambientales es necesario conocer la información sobre la situación actual (diagnóstico de partida) y las propuestas y actuaciones previstas, pudiéndose evaluar el impacto positivo que puedan tener, así como diseñar medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

El **diagnóstico de partida** del estudio ambiental, deberá incluir información, para las distintas tipologías de residuos, con datos de generación, recogida, tratamiento, reutilización... También es fundamental conocer la relación de las infraestructuras presentes y futuras destinadas a gestión, en sus diferentes tipologías, desarrollando especialmente las siguientes:

- Residuos no peligrosos. Identificación, movimientos y traslados entre comunidades, tratamientos, datos de generación y balances, informes y expedientes de inspección, accidentes...
- Residuos peligrosos: identificación, movimientos y traslados de residuos peligrosos, tratamientos de los mismos, ubicación e impactos o accidentes ocurridos. Informes de Inspección, denuncias. Datos de generación y gestión...
- Residuos sanitarios. Centros de tratamiento, capacidad, cantidades gestionadas, traslados de residuos entre CCAA, informes de inspección, denuncias...
- Localización de las instalaciones con tratamiento térmico de residuos como valorización energética y datos de emisiones, inmisiones...

Por otro lado, se recomienda que las propuestas de gestión del nuevo Plan tengan en cuenta en el apartado de medidas preventivas y correctoras, algunas cuestiones gestionadas por protección civil, pudiendo incluir temas como:

- Una excesiva generación de residuos no prevista debida a situaciones puntuales (como ha sucedido en 2020-21 en materia de residuos sanitarios biopeligrosos)...
- Incendios de centros de gestión de residuos con elevada emisión de humos tóxicos y peligrosos para la salud y el medio ambiente...
- Traslados de grandes cantidades de residuos desde otras comunidades a Aragón motivados por unas condiciones económicas más favorables...

Este Consejo sugiere que se evalué la inclusión de nuevos instrumentos económicos, sociales o normativos para favorecer acciones que respeten los principios de jerarquía, menor impacto ambiental, proximidad y suficiencia entre otros.

Otras consideraciones

En el punto 6.1 áreas excluidas para la ubicación de las infraestructuras, se indica a la hora de seleccionar emplazamientos para instalaciones, limitaciones para espacios con “ciertos” valores ambientales, los cuales podrán ser afectados en caso de no haber alternativas, pasando por la evaluación ambiental correspondiente.

En este sentido se deberán incorporar criterios de selección más claros y añadir la limitación de implantar nuevas instalaciones en zonas con riesgos naturales (inundaciones, incendios, etc...), además de las áreas

ambientalmente sensibles a las que se alude en el apartado.

Se recomienda incluir como criterio ambiental la no utilización de terrenos con vegetación natural y/o Hábitats de Interés Comunitario, en aquellas zonas no consideradas zonas ambientalmente sensibles.

Se deberá incluir el paisaje y los impactos asociados al mismo como otro de los criterios ambientales a tener en cuenta para la selección de las infraestructuras y transporte de residuos en Aragón.

En general, deberían de completarse en el EAE los contenidos del apartado 6.2 Efectos ambientales, estableciendo una cuantificación de las potenciales afecciones relacionadas en este punto.

Se recomienda incluir en el EAE un análisis de los impactos sinérgicos y acumulativos, así como otras cuestiones como una guía de medidas preventivas, correctoras y compensatorias a implantar de forma genérica, tanto para la fase de construcción o desmantelamiento de infraestructuras, como durante el funcionamiento de las mismas en todo su ciclo, desde el transporte de residuos, actuaciones de tratamiento, hasta destino final.

Por último, se recomienda igualmente verificar algunos errores entre el índice y los diferentes enunciados que no siempre coinciden, por ejemplo, en el apartado 6.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 25 de octubre de 2021, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez